

RESOLUCIÓN Nº 888/2020

VISTO:

La necesidad de contar con médico de Policía en nuestra localidad, y las Resoluciones 1298/19 y 1999/19 del EL MINISTRO DE SEGURIDAD de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del médico legista depende directamente del ministerio de seguridad, y la ciudad de Firmat no tiene medico nombrado desde hace más de 25 años;

Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en el año 2019, procedió con la apertura de la convocatoria para personal policial, perfil Suboficial Escalafón Profesional, Subescalafón Sanidad. (Resoluciones 1298/19 y 1999/19);

En el Anexo I de la Resolución Nº 1298/19, se pueden observar todos los recursos asignados a cada Unidad Regional. En ese sentido la U.R. VII General López tenla asignados 5 (cinco) cargos, donde desde el propio ámbito del Ministerio de Seguridad se sugería preferentemente la siguiente asignación: Venado Tuerto (2), Rufino, Firmat y Melincué;

Al día de hoy los recursos asignados fueron solo 3 (tres), todos designados para la ciudad de Venado Tuerto, y una de ellas se encuentra con licencia por maternidad;

Que los médicos legistas actúan como peritos y se vincula estrechamente con el derecho médico. Son aquellos que estudian cuestiones que están relacionadas con el derecho y la justicia y que se necesitan aclarar con una índole médica, como por ejemplo los abusos sexuales y las muertes violentas;

Que existen ocasiones cuando la víctima, de un delito de abuso sexual con acceso carnal, llega al cuerpo médico forense para que se




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Floriana Piccolini
Secretaria


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Arq. Alexandra Beltramo
Presidente

extraiga muestras que contienen espermatozoides, en muchas ocasiones llega tarde, hay que tener en cuenta que este material tiene una vida corta dentro del organismo y por eso nos encontramos con que la muestra no sirve;

Que las intervenciones donde se requiere un médico especializado en la salud y cuestiones legales están siendo cubiertas por médicos que no perciben salario por tal trabajo;

Que, ante eventuales situaciones, ya sea riñas, accidentes, con o sin deceso de las personas, se requiere personal médico especializado.

Que el profesional de la salud concurre cuando las fuerzas de seguridad lo solicitan, y que acuden a médicos por su buena predisposición;

Que la búsqueda de médicos legistas con cargos nombrados se encuentran en localidades como Venado Tuerto, Rufino, los cuales se han declarado incompetentes ya sea por la especialidad, por la jurisdicción, o porque no podían trasladarse hasta el lugar del hecho;

Que la situación actual ha llevado a la toma de la decisión de mismos médicos de nuestra localidad, para que atiendan los casos, sin los honorarios debidos por sus servicios;

Que esta situación se da en toda la región, y las localidades de alrededor de Firmat poseen la misma problemática, con lo cual, en varias oportunidades los médicos de nuestra localidad se vieron en el deber civil de cumplir con una tarea sin goce de sueldo en otra localidad;

Que el Diputado provincial Dr. Gabriel E. Real entendió la problemática y realizó su presentación en la cámara de legislativa, con el mismo tenor que este proyecto, quedando de manifiesto la preocupación que existe ante esta situación;

Que solicitamos por medio de este proyecto al Ministerio de Seguridad una pronta respuesta y solución a la problemática planteada, es una justa demanda, no se puede especular con la atención en materia de seguridad y salud para toda una región;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Floriana Piccolini
Secretaria


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Arq. Alexandra Beltramo
Presidente

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: El Concejo Municipal de Firmat solicita al Poder Ejecutivo de la provincia Santa Fe a que, por intermedio del organismo correspondiente, disponga arbitrar los medios necesarios a los fines de cubrir los cargos vacantes de Médicos de Policía en la localidad de Firmat, departamento General López, según Resoluciones 1298/19 y 1999/19.-

ARTÍCULO 2º: Por las razones expuestas en los considerandos, este Cuerpo de Concejales sugiere al Ministerio de Seguridad tener entrevistas con los profesionales que de forma voluntaria prestaron el servicio sin goce de sueldo ya sea al momento de abrir la convocatoria, como también profundizar sobre características específicas de la región en materia de seguridad y salud. –

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.-



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Floriana Piccolini
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Arq. Alexandra Beltramo
Presidente